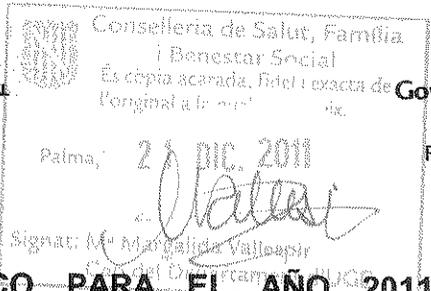


2012/1/26



CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2011 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

En Madrid, a 29 de Diciembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, D^a. Leire Pajín Iraola, Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrada por Real Decreto 1329/2010, de 20 de octubre, B.O.E. de 21 de octubre, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, D^a. Carmen Castro Gandasegui, Consejera de Salud, Familia y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, debidamente facultada para este acto en virtud del cargo para el que fue nombrada mediante Decreto 11/2011, de 18 de junio, del Presidente, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en virtud de la delegación de firma del Presidente de las Illes Balears otorgada por Decreto 25/2003, de 24 de noviembre (BOIB n.º 166, de 29/11/2003) otorgada de acuerdo con los artículos 11 y 80 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, previa autorización del Consejo de Gobierno.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,



MINISTERIO
DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL
E IGUALDAD



Govern de les Illes Balears
Conselleria de Salut,
Família i Benestar Social

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el año 2011 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Programa de inclusión social para pacientes de los centros de atención a las drogodependencias: 190.000,00 €
- Programa para la prevención del consumo de alcohol en menores, formación, sensibilización e información a los agentes que intervienen en el entorno del ocio recreativo nocturno: 60.000,00 €

SEGUNDO.- Que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 16 de junio de 2011, con un total de 250.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

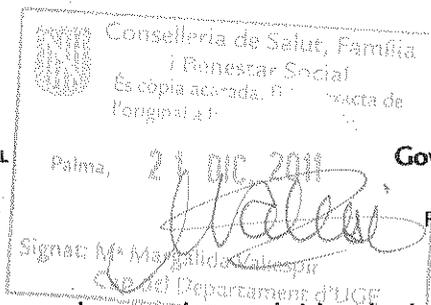
TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud, Familia i Benestar Social de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears durante el ejercicio 2011.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.



MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD



Govern de les Illes Balears

Conselleria de Salut, Família i Benestar Social

SEXTO.- El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su Artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA MINISTRA DE SANIDAD,
POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

Leire Pajin Iraola

LA CONSEJERA DE SALUD,
FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Carmen Castro Gandasegui